ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA CON CARTA DE ACEPTACIÓN No. 022 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y W.E.K. CONSTRUCTORES S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FONSECA	
CONTRATISTA:	W.E.K. CONSTRUCTORES S.A.S. – NIT: 901.272.375-1 Rep. legal: KEVIN JAIR ATENCIO JIMENEZ C.C No. 1.120.738.475 de Fonseca	
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es por un término de máximo UN (01) MES CALENDARIO	
OBJETO:	MEJORAMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FONSECA.	
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($30.529.710,00) M/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. P00368 del 22/08/2024	RP No. 00755 del 26/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INICIO:	08 DE OCTUBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE NOVIEMBRE DE 2024	
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MCTE.	
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($36.329.710) M/CTE.	

Entre los suscritos a saber, **MICHER PEREZ FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.954.950 expedida en Fonseca (La Guajira), quien actúa en calidad de alcalde Municipal de Fonseca - La Guajira - NIT: 892.170.008-3, declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 19 de diciembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE FONSECA**, de una parte, y por la otra **KEVIN JAIR ATENCIO JIMENEZ**, Identificado con la C.C No. 1.120.738.475 expedida en Fonseca, Actuando en representación de la persona jurídica **W.E.K. CONSTRUCTORES S.A.S. – NIT: 901.272.375-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 022 DE 2024,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinticinco (25) de septiembre de la presente anualidad, se suscribió entre las partes la carta de aceptación No. 022 de 2024. **2.** Que en dicha carta de aceptación se pactó como valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($30.529.710,00) M/CTE. 3.** Que, revisada la solicitud planteada de adición, y como quiera que la misma quedaron consignadas las argumentaciones para adicionar en valor el contrato inicialmente suscrito, con los cuales resulta procedente, se otorga visto bueno por parte de la supervisión del contrato mencionado para avanzar con la misma, por ser procedente y conducente. **4.** Que, para la presente adición se aportó el certificado de disponibilidad presupuestal N° P00368 de fecha

22 de agosto del 2024, SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA: 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599011 – Sedes Adecuadas. MGA 2: 4599011. BPIN: 2024442790062. FUENTE FINANCIACIÓN: 1.2.1.0.00. – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, con lo cual se garantiza y se ampara presupuestalmente la referida adición. **5.** Que teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser adicionados, cuando sea necesario garantizar una mayor integridad, alcance y efectividad de los fines propuestos en la ejecución del contrato, es viable proceder con la misma. **6.** Que, en lo referente a la cuantía de la adición de los contratos, el parágrafo del artículo 40º de la ley 80 de 1993 señala que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **7.** Que el valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la carta de aceptación No. 022 de 2024 al momento de su celebración corresponde a 23,48 SMLMV. **8.** Que de conformidad con la regla establecida en el parágrafo del artículo 40º de la ley 80 del 93, el monto máximo a adicionar a la carta de aceptación No. 022 de 2024, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 11,74 SMLMV. **9.** Que el valor de la presente adición corresponde a 4,46 SMLMV, cifra que no supera el límite legal permitido. **10.** Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se hace necesario suscribir el presente documento adicional al contrato descrito en el epígrafe, el cual se regirá por las siguientes cláusulas**: CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MCTE,** para un total de **TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($36.329.710) M/CTE**. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal correspondiente. **CLAUSULA TERCERA – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar la vigencia de los amparos a que haya lugar, conforme a los términos de la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato adicional se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompraeficciente.gov.co **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIAS:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen incólume al igual que su exigibilidad.

Se suscribe en el Municipio de Fonseca a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

Las firmas del presente documento se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Alba Marina De Armas Ocampo	Abogado de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			